



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-490-2019.-

DECRETO N° **2420** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal Barrio Carlos Alvarado", con asiento en la Localidad de Lozano (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 272-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 70), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

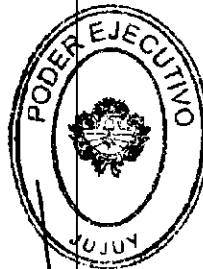
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL BARRIO CARLOS ALVARADO" con asiento en la Localidad de Lozano (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y un (41) Artículos, que como Escritura Pública N° 169/2020 del Registro Notarial N° 25 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 60 a 69 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR A. PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



GABRIEL REINALDO CRUZ
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia